PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos que; en las presentes bases no establecen la atención de los insumos del vaso de leche, siendo antitécnico y antirreglamentario a lo que se solicitan según las bases administrativas vigentes para el programa del vaso de leche en el literal 1.2 OBJETO DE LA CONVOTARIA indican ¿¿. [SEÑALAR LA CANTIDAD DE DIAS DE ATENCIÓN] días calendario.¿

Por lo que solicitamos que, en la integración de las bases, se añada la cantidad de días de atención, se visualiza en el cronograma de entrega que la atención es por 10 entregas con fecha de atención a los 05 días habiles de suscripto el contrato para las 1ra entrega, y las demás entregas entre los 24 días del mes de abril para la segunda entrega; si sumamos haría un total de 305 días hábiles para atención para el 2025; no seria una atención de 365 días recordemos que la atención del programa del vaso de leche, en aras del principio de transparencia, igualdad de trato y equidad entre los posibles postores que quieran presentar su oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones no se Acoge a la observacion sera de acuerdo al cronograma inicial siendo 10 entregas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025 Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos que, para el perfeccionamiento del contrato de ser ganador de la buena pro, la entidad solicita desde el literal a) hasta la j) por mesa de partes de la municipalidad.

Por lo que solicitamos que se deba permitir la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato mediante la mesa de partes virtual de la entidad. Se precisa que lo solicitado es para el caso de aquellos postores que NO puedan entregar los documentos de manera física, pero si no puede ser viable la presentación vía digital por mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones No se acoge su observación y los documentos deberán ser presentados por mesa de partes de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que las especificaciones técnicas no cuentan con la ración diaria del PVL no cumple con la RM 711-2002-SA/DM es el cual es de cumplimiento obligatorio, y por lo tanto sostendrían una nulidad insalvable del procedimiento de selección.

Cabe manifestarles que mediante OFICIO D005234-2021 el OSCE de INFORME IVN N° 066-2021/DGR por la Licitación Publica N°002-2021 de la municipalidad provincial de Huaura en la página 13 expresa que en futuras convocatorias deberán verificar el cumplimiento de la Ley 27470 y la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM; viendo que en la presente convocatoria no se da cumplimiento de la RM 711-2002-SA/DM, constituyendo así su incumplimiento y constituiría en causal de nulidad del procedimiento de selección, debiendo retrotraerse hasta la etapa de reformulación de la ración.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f); R.M N°711-2002-SA/DM

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones SE ACOGE SU OBSERVACION para la integracion de las bases se tendra en cuenta lo observado por su representada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025 Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS los documentos obligatorios los literales h) copia del informe de inspección y verificación de importación emitido por senasa, donde se consigue el país de origen del producto. Para las hojuela y i) copia de la constancia de siembra cosecha o acopio del producto, emitido por autoridad adscrita o designada por el ministerio de agricultura dentro del ámbito geográfico de siembra, cosecha o acopio de producto. Para el caso de las hojuelas, dichos documentos consideramos son restrictivos y no fomentar una mayor participación de postores, asimismo dichos documentos solicitamos se sirvan expresar si fueron considerados en su estudio de mercado o no, ya que de no haberlos considerado, no se tendría con certeza si es que cada uno de quienes cotizaron, ahora con los documentos solicitados recién en las bases, estaría brindando su cotización o ya no brindarían su cotización, por lo tanto solicitamos que dichos documentos sean suprimidos si no fueron considerados en su estudio de mercado.(Del capitulo III se puede deducir que no fueron incluidos esos documentos cuestionados)

Cabe también expresarles que dicho documento no es factible obtenerlo a nombre del postor, porque si el postor es distribuidor y no interviene en ninguna etapa del proceso del producto, ni lo almacena tampoco, entonces es antitécnico requerirlo, lo que hace mucho mas restrictivo el procedimiento de selección de poder participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h),i) Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones Se ACOGE PARCIALMENTE su observacion y manifiesta al participante que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) establece medidas necesarias que son obligatorias de cumplir por todas las personas que importen o traigan productos agrícolas en granos procesados o semiprocesados indistintamente de su uso, cantidad y origen, es por ellos que para acreditar el origen de los productos que se ofertan en caso sean de procedencia importada se requiere la presentación de la copia del informe de inspección y verificación de importación emitido por SENASA y copia de la Constancia de siembra cosecha y acopio emitida por una autoridad adscrita o designada por el Ministerio de Agricultura dentro del ambito geografico de siembra,por lo tanto dicho requisito se debera presentar obligatoriamente dentro de los documentos para la firma del contrato ,es decir durante la ejecucion contracttual en caso de ser favorecido con la Buena Pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos los documentos obligatorios el literal l)en caso de ser distribuidor, el postor deberá presentatar una carta del fabricante donde indique que es un distribuidor autorizado, quin estará autorizado para hacer usos de sus documentos, dicho documento debera estar dirigido al órgano a cargo del procedimiento de selección.

La exigencia de presentación de carta del proveedor fabricante del producto a ofertar en el cual este indique que autoriza a su distribuidor para presentarse en el presente procedimiento de selección. Esto debido a que en reiterados pronunciamientos el OSCE ha establecido que no se puede exigir cartas de acreditación emitidas por los fabricantes, ya que esto limita la participación de potenciales postores, bastando con exigir que los postores presenten una declaración jurada en la cual declaran ser distribuidores del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: I) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones y el área usuaria manifiesta al participante que dicho requisito se requiere a fin de garantizar las entregas estipuladas en el cronograma establecidos en las bases del proceso,pero a su vez para garantizar la mayor cantidad de potenciales postores se retira dicho documento y solo pobastara presentaar una declaracion jurada de ser fabricante o distribuidor, por lo tanto SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Observamos que; en el CAPITULO III REQUERIMIENTO en la página 28 Vida Util indican: 180 días mínimos desde su ingreso al almacén del programa de vaso de leche de la municipalidad distrital de Pachacutec.

De la verificación de diversos registros sanitarios del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, tiene una vida útil de 9 meses desde su fecha de fabricación; al ser un bien de consumo inmediato por parte de los beneficiarios del PVL, creemos que dicho requerimiento es incongruente y antitécnico.

Por lo que solicitamos que la vida útil sea de 3 meses desde el ingreso a los almacenes de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S N°004-2022-MIDAGRI, LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN y aclara que el producto leche evaporada entera tendra una duracion de vida Util minimo de 06 meses contados apartir de la fecha de entrega del producto enn los almacenes de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2025 10:13

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025 Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos que en el resumen ejecutivo se ha considerado señalar la pluralidad de marcas para el item paquete, INFORMACIÓN BRINDADA QUE ES INEXACTA debido que en el mercado institucional no existe PLURALIDAD DE MARCAS para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA LATA DE 410 GR,. por lo tanto solicitamos que el comité de selección apelando al principio de transparencia que deben de regir en las contrataciones del estado, señale que marcas se ha considerado como parte del estudio de mercado y señalar que registros sanitarios cumplen con las características solicitadas en las bases para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA Lata de 410 gr, caso contrario de no demostrarse la pluralidad de marcas el proceso se debe de declarar NULO, debemos de acotar que existen documentos en el cual el OSCE se ha pronunciado al respecto de la pluralidad de marcas, en el caso no se demuestre fehacientemente lo señalado estaremos enviando nuestra receptiva comunicacion al OSCE Y OCI

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.2 Literal: . Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrataciones conforme estipula el formulario del ESTUDIO DE MERCADO si se ha considerado pluralidad de marcas.

Asimismo, se ha indicado en el resumen ejecutivo que si existen pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, también se ha indicado que conforme a la indagación de mercado efectuado existen pluralidad de marcas que cumplen el requerimiento solicitado. Asu vez debemmos de manifestar que dicho requerimiento corresponde al area usuaria y a los beneficiarios del Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pachacutec. En consecuencia NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Observamos que; en el Capítulo III REQUERIMIENTO ¿ LECHE EVAPORADA ENTERA.

En el producto de la leche no se encuentran establecidos los REQUISITOS FISICO QUIMICOS que indican en el Art. 14 del D.S N° 004-2022-MIDAGRI QUE MODIFICA AL D.S N° 007-2017-MINAGRI; entendiéndose así que el estudio de la indagación del mercado están mal elaborados; ya que por las características solicitadas en el requerimiento suponemos que las especificaciones técnicas son para otro producto lácteo y no de la leche para el programa del vaso de leche tal cual como lo dispone la Ley N° 31554 Art 4.

Por lo que solicitamos que se retrotraiga el proceso hasta la etapa de elaboración del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S N° 004-2022-MIDAGRI, D.S N° 007-2017-MINAGRI, LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano encargado de las Contrataciones De acuerdo a lo revisado de las bases debemos de manifestar que si se encuentran los requisitos fisico quimicos, ademas debemos de manifestar que dicho requerimiento corresponde alo solicitado por el area usuaria, por lo que lo solicitado por su representada no genera retrotraer el proceso a la etapa requerida, en consecuencia NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Observamos que; el requerimiento para la leche no está dentro de los parámetros del D.S N° 004-2022-MIDAGRI QUE MODIFICA AL D.S. N° 007-2017-MINAGRI; y el D.S N° 007-98-SA.

El requerimiento para las hojuelas no está acuerdo a lo indicado en la ley N°31554 que modifica a la ley 27470; la R.M 711-2002-SA; el D.S N° 451-2006-MINSA y el D.S N° 007-98-SA.

Por lo que estos errores materiales hicieron que la indagación del estudio de mercado haya sido mal elaborada.

Por tanto, solicitamos que se declare la nulidad del presente proceso y retrotraiga hasta la etapa de la elaboración del requerimiento de acuerdo a las normativas vigentes. Caso contrario se harán las denuncias a los respectivos organismos nacionales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S N° 004-2022-MIDAGRI, D.S N° 007-2017-MINAGRI, LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrtaciones Su solicitud de información es parte del expediente de contratación el cual está a solicitud de parte por la Ley de Transparencia, quedando a su pleno derecho de poder realizarlo. Ahora, la información que se publica en el SEACE es

conforme estipula el formulario del ESTUDIO DE MERCADO.

Asimismo, se ha indicado en el resumen ejecutivo que si existen pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, también se ha indicado que conforme a la indagación de mercado efectuado existen pluralidad de marcas que cumplen el requerimiento solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Observamos que; en el ANEXO N° 4 en el literal a) no indican el lugar, fecha y hora en el que se va a realizar la prueba de aceptabilidad.

Por lo que solicitamos; que, en la integración de las bases, se añada el lugar, fecha y hora, en aras del principio de transparencia y equidad, para no crear confusión y suspicacia, a los posibles potenciales postores que presenten sus propuestas al presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: a) Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organo Encargado de las Contrtaciones al respecto dicha prueba de aceptabilidad será efectuado el día 10 de marzo del2025, en el horario de las 10:00 Horas, en las

Instalaciones de la Municipalidad distrital de Pachacutec.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 05/03/2025 10:14

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA ADQUISICIONDE LECHEEVAPORADAENTERA EN TARRO DE410 GR Y AVENA PARA EL

INSUMO DE PROVAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACUTEC, ICA ¿ ICA ¿

Ruc/código : 20612814911 Fecha de envío : 28/02/2025

Nombre o Razón social : DLN NEGOCIACIONES S.A.C. Hora de envío : 19:43:38

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Observamos que para el literal b) del ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD señala que para la inscripción de la Prueba de Aceptabilidad la solicitud debería remitirse un escrito dirigido al responsable del Vaso de Leche del municipio, documento que si bien no se detalla el lugar en donde debería presentarse la práctica común indica que debe hacerse en la MESA DE PARTES o la que cubra esas funciones; sin embargo, CONSULTAMOS la posibilidad de presentar dicha solicitud mediante el envío a un correo electrónico institucional o permitir dicho registro mediante la MESA DE PARTES VIRTUAL. Lo que significaría una oportuna facilidad para los postores interesados y una notoria muestra del buen Gobierno Electrónico presente en todas las entidades públicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: b) Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225 Art.2 c), d), e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones manifilesta que la solicitud de la Prueba de aceptabilidad se presentara por Mesa de partes de la Entidad al día siguiente de la integración de las bases los postores interesados en realizar dicha prueba de aceptabilidad podrán inscribirse desde las 08:00 Horas hasta las 17:00.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: